

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CIERRE DE RECINTOS DE ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE I. T.M. DE PENAGOS

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 6 de Septiembre de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 16 de Junio de 2021 se emite Informe de supervisión de proyecto por el Ingeniero Industrial del Área Técnica de Cantur, S.A.

En fecha 18 de Junio de 2021 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Area Técnica de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 21 de Junio de 2021 se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En la misma fecha se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 23 de Junio de 2021.

SEGUNDO. - En fecha 29 de Junio de 2021, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 30 de Junio de 2021, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 1 de Julio de 2021 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del

Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 29 de Julio de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 2 de Agosto de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	CANTUR: 29/07/2021	11:00	10764
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	CANTUR: 29/07/2021	10:45	10760

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado, así como otra documentación administrativa.
- El sobre A) de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado, así como otra documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**,
2. Admitir a la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, contiene:

MEMORIA TÉCNICA.

FORMATO DIGITAL.

El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.** contiene:

MEMORIA TÉCNICA

FORMATO DIGITAL.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de las licitadoras que continúan en el procedimiento al área técnica de CANTUR, S.A. conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre B), apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, del contrato de referencia en fecha 9 de Agosto de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el presidente se informa que con fecha 9 de agosto de 2021 se ha emitido el informe realizado por el técnico superior del área técnica, D., Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	<u>30,15 Ptos.</u>
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	<u>27,75 Ptos.</u>

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, accediendo en representación de **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, D. José Antonio Rivero.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.** contiene:

- Oferta económica: 500.889,40€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

El sobre C)- de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, contiene:

- Oferta económica: 497.602,56€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 50 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	497.602,56
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-			-
COPSESA	497.602,56	50,00	-0,33%
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	500.889,40	49,67	0,33%
MEDIA	499.245,98		

2.- AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA

<u>CRITERIO 2</u>		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA	
MAXIMO 15 puntos			
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
		<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
COPSESA		10,00	15,00
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.		10,00	15,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACION TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
COPSESA	50,00	15,00	27,75	92,75
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	49,67	15,00	30,15	94,82

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de 500.889,40€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 10 años y clasificado en segundo lugar a la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 30) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

SEXTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 12 de Agosto de 2021, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constando el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

NOVENO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L. la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fecha 24 de Agosto de 2021, con números de registro de entrada 10944.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DECIMO. - En fecha 6 de Septiembre de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA L del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 21 de Junio de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos mercantiles tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de 500.889,40€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en 10 años y clasificado en segundo lugar a la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A., para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 30) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CIERRE DE RECINTOS DE ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE I. T.M. DE PENAGOS, a la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, por importe de **QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (500.889,40€) IVA EXCLUIDO** y aumento del plazo de garantía en diez años, de conformidad con la ofertas presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Designar como clasificado en segundo lugar a CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.A., de conformidad con la oferta presentada por la misma.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 7 de Septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.